



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, implementen las medidas necesarias a su alcance para retirar el lirio acuático acumulado en el canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de las implicaciones sanitarias, las afectaciones a la agricultura regional y el riesgo que representa para las y los reynosenses ante la presente temporada de huracanes.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lirio acuático es una planta que crece y se prolifera en cuerpos de agua dulce con movimientos leves o moderados; es originaria de América del Sur, particularmente, de la región del Amazonas y fue introducida a nuestro país en tiempos del Porfiriato con la finalidad de “embellecer” con su colorida flor los cuerpos de agua.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dadas sus características naturales que facilitan su extensión y distribución se ha convertido en una plaga en las regiones tropicales del mundo donde ha sido introducida y, actualmente, se encuentra considerada entre las 100 de las especies exóticas invasoras más dañinas del mundo para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Particularmente en México, se tiene conocimiento de que esta planta fue introducida al Lago de Chapala durante la época del Porfiriato debido a lo vistoso de su flor, para “embellecer” los cuerpos de agua del centro del país; a partir de ello, se empezó a distribuir a todo el resto del territorio nacional indiscriminadamente.

Actualmente, este tipo de flora acuática se encuentra presente en prácticamente todo nuestro país y, desgraciadamente, en algunos puntos se he proliferado a tal grado, que es considerada una peligrosa plaga que pone el riesgo la salud y el desarrollo de algunas regiones.

La ciudad de Reynosa, Tamaulipas es un ejemplo de lo anteriormente señalado. Desde hace algunos meses, las y los legisladores de Acción Nacional hemos recibido quejas por parte de residentes de aquella ciudad, con relación a este problema ecológico en el canal conocido como Anzaldúas; donde el lirio acuático se ha proliferado al grado de provocar afectaciones graves.

El canal Anzaldúas recorre gran parte de Reynosa y es utilizado primordialmente para la agricultura; se localiza en sobre el Río Bravo a 274,010 kilómetros aguas arriba del Golfo de México y a 8 kilómetros aguas arriba de la ciudad de Reynosa; este canal traslada aguas desde la Presa Anzaldúas hasta el Distrito de Riego “Bajo Río Bravo” alimentando los vasos del Culebrón, Cárdenas y Palito Blanco, para el riego de 220,000 hectáreas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Este importante cuerpo de agua se ha visto afectado por la propagación del lirio acuático a lo largo de su extensión, lo cual, sin duda alguna, pone en riesgo la salud de las familias reynosenses.

En primer término, tenemos las implicaciones sanitarias que van desde el mal olor provocado por el poco movimiento y eventual estancamiento del agua, así como el desarrollo de larvas de zancudos y otros insectos transmisores de enfermedades como el dengue, el zika, entre otras.

Estas situaciones afectan directamente a los miles de personas que tienen su domicilio personal o laboral en las inmediaciones del canal, pero también a quienes diariamente circulan por las vialidades aledañas al mismo, quienes también están expuestos a los riesgos sanitarios antes señalados.

Además de lo anterior, tal y como ya referimos, la principal función del canal Anzaldúas es el riego para la agricultura; por lo que es de vital importancia que el agua que circula por este canal se encuentre en las mejores condiciones de higiene posible, para evitar comprometer los productos del campo tamaulipeco que son regados con esa agua.

Finalmente, es preciso señalar que esta situación representa un riesgo para las familias reynosenses en la presente temporada de huracanes, donde las lluvias se intensifican y los canales que tiene la ciudad, tales como el Anzaldúas, sirven como un desagüe natural para dar curso al exceso de agua.

Ante una eventual situación de esa naturaleza, si el canal se encuentra repleto de lirio acuático se propiciarán inundaciones de las colonias que atraviesa este cuerpo de agua, lo cual afectaría a las miles de personas que por ahí residen o laboran.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes suscribimos la presente acción legislativa estimamos necesario emitir un respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, implementen las medidas necesarias a su alcance para retirar el lirio marino acumulado en el canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de las implicaciones sanitarias, las afectaciones a la agricultura regional y el riesgo que representa para las y los reynosenses ante la presente temporada de huracanes.

Lo anterior, en virtud de que la situación señalada representa un riesgo latente para las y los miles de reynosenses que residen, laboran o diariamente circulan por las inmediaciones del canal Anzaldúas y nuestra labor como representantes populares es procurar las mejores condiciones de vida para nuestras y nuestros representados.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal, realiza un respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, implementen las medidas necesarias a su alcance para retirar el lirio acuático acumulado en el canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de las implicaciones sanitarias,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las afectaciones a la agricultura regional y el riesgo que representa para las y los reynosenses ante la presente temporada de huracanes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 17 del mes de agosto de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**


**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO**

**DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA**

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

**DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR**

**DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO**

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

**DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ
LUÉVANO**

**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO**

**DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE**

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

**DIP. LETICIA SÁNCHEZ
GUILLERMO**

**DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ**

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA MUNICIPAL, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A FIN DE QUE, DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A SU ALCANCE PARA RETIRAR EL LIRIO MARINO ACUMULADO EN EL CANAL ANZALDÚAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS, EN VIRTUD DE LAS IMPLICACIONES SANITARIAS, LAS AFECTACIONES A LA AGRICULTURA REGIONAL Y EL RIESGO QUE REPRESENTA PARA LAS Y LOS REYNOSENSES ANTE LA PRESENTE TEMPORADA DE HURACANES. Firmada el 17 de agosto de 2022. Presentada por la Dip. Myrna Edith Flores Cantú.